



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		x		
Supervisión a Centros de Salud								
DESCRIPCIÓN:								
Consiste en la visita a hospitales o centros de salud dentro del municipio de carácter estatal junto con el Visitador General perteneciente a la región para verificar que se encuentren en condiciones adecuadas y se les ofrezca un trato digno a los pacientes que acuden a estos nosocomios.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 147 L de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art 9 fracción XI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Hoja de Visita				VIGENCIA:		Indeterminada
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiera de la verificación o por denuncia ciudadana.						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS								
Verbal o solicitud por escrito dirigido a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos en la que contenga nombre del centro de salud y/o persona responsable, dirección y domicilio.		SI		1		Art. I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 147 L de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art 9 fracción XI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
Las mismas que personas físicas		SI		1		Art. I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 147 L de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art 9 fracción XI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Las mismas que personas físicas		SI		1		Art. I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 147 L de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art 9 fracción XI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:		Inmediata		
COSTO:		No aplica						
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	no	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)						
OTRAS ALTERNATIVAS:		Solicitar asesoría a la Comisión Estatal o Nacional de Derechos Humanos						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Sujeto al cumplimiento de los requisitos y/o aviso de un establecimiento de esta índole funciona de manera irregular.						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCIÑO
2019-2021

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Defensoría Municipal de Derechos humanos				Defensoría Municipal de Derechos Humanos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Edith Segundo Contreras			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Benito Juárez		NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Temascalcingo, México			
C.P.:	50400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 - 16:00 Lunes a Viernes				
LADA:	TÉLEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
718	1261414		108		dmdhtemascalcingo2019@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Dr. En D. Jorge Olivera García						
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113		NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	Ex. Rancho Cuauhtémoc		MUNICIPIO:	Toluca			
C.P.:	50010	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Los 365 días del año, las 24 horas del día				
LADA:	TÉLEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01722	236 05 60 o 01 800 999 4000		310 - 313 - 316 y 323	No aplica	www.codhem.org.mx		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	125 municipios del Estado de México						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Pueden realizar visitas a hospitales de Gobierno?						
RESPUESTA:	En coordinación con la Comisión Estatal del Estado de México se realiza las visitas a los hospitales de gobierno para verificar las condiciones en que se encuentran y que las personas ingresadas no sean violentadas de sus Derechos Humanos.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Pueden realizar visitas a hospitales particulares?						
RESPUESTA:	No, pero al existir alguna anomalía se debe acudir con la autoridad correspondiente.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La Defensora puede acudir sola a realizar las visitas?						
RESPUESTA:	No, se debe coordinar con el Visitador General para la visita del Hospital Público para verificar en qué condiciones se encuentra y si se respeta los Derechos humanos de los pacientes que ingresan.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Atención a quejas							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. Edith Segundo Contreras	Lic. Edith Segundo Contreras	24 / 07 / 2019
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



(718) 126-0145 / 67



temascalcingo@infoem.org.mx



www.temascalcingo.gob.mx